



**Fecha de Votación:** viernes, 10 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002603-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000248	10:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto estableció que la indexación se cancelará "desde un mes antes de la interposición de la demanda, sea el veintitrés de agosto de dos mil catorce y hasta un mes antes del efectivo pago". En su lugar se establece que la indexación de los montos ordenados se cancelará, desde el momento en que surgió cada tracto, es decir, mes a mes, hasta su efectivo pago. En lo demás, se deniega el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001136-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000249	10:35 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida solo en cuanto condenó a reconocer intereses e indexación en relación con la indemnización por daño moral a partir del despido; y, en su lugar, se condena a satisfacer esos extremos desde la firmeza de la sentencia. En todo lo demás, se mantiene lo que viene dispuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000168-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000250	10:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

**Fecha de Votación:** viernes, 10 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000748-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000251	10:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida, se rechazan las defensas interpuestas por la parte demandada y se declara con lugar la demanda. Se condena al Banco Popular y de Desarrollo Comunal a realizar la actualización del pasivo laboral del señor (...) por el período comprendido entre noviembre del dos mil once al cuatro de marzo de dos mil trece. Lo anterior sin perjuicio de que en etapa de ejecución de sentencia, la parte demandada acredite que el monto trasladado por ese concepto al veinte de octubre de dos mil diecisiete, es suficiente para cubrir lo debido. Así mismo, se condena al demandado a reconocer al accionante intereses e indexación, conforme lo previsto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil (tasa reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo), los cuales correrán a partir de la fecha de su exigibilidad y hasta el efectivo pago. Se condena a la parte demandada al pago de ambas costas del proceso, las personales se fijan en un quince por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001564-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000245	9:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora por razones de orden procesal. Se anula la sentencia número seiscientos noventa y siete de las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve del Juzgado de Trabajo de Cartago. Devuélvase el expediente a dicho Juzgado para que proceda conforme lo normado en el artículo quinientos treinta y siete del Código de Trabajo. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez y la Magistrada Pereira Retana salvan el voto y ordenan continuar con el trámite del recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** viernes, 10 febrero, 2023

18-001608-0639-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000252

10:50 am

Por tanto: Se aclara la sentencia número dos mil veintidós-dos mil novecientos cuarenta y ocho de las nueve horas y cinco minutos del veintiuno de octubre del año dos mil veintidós emitida por esta Sala en el sentido de que la anulación y, la consecuente modificación de la sentencia de primera instancia con relación a las horas extra laboradas en el "rol uno" y el "rol dos", concedidas a favor del actor, corresponde únicamente del inicio de la relación laboral del actor (dieciséis de agosto del año dos mil cinco) y hasta finalizar el año dos mil nueve inclusive. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón deniega la adición y aclaración solicitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-002109-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000253	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso y la nulidad concomitante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000006-1569-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000246	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la Caja Costarricense de Seguro Social por la forma y se acoge por el fondo. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la entidad aseguradora a otorgarle a la actora una pensión por vejez del Régimen no Contributivo a partir del veinte de diciembre de dos mil veinte y a pagar intereses. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se mantiene la absolutoria en costas. Por insubsistente, se omite pronunciamiento sobre el recurso de la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: viernes, 10 febrero, 2023**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000199-1288-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000257	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar, el recurso. Tome nota el Juzgado de la observación efectuada en el considerando tercero.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000276-1549-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000258	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-002814-1027-CA	Ordinario	Laboral	2023/ 000247	9:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia únicamente en cuanto a lo resuelto sobre costas. Se le imponen dichos gastos a la actora vencida y se fijan prudencialmente las personales en la suma de cien mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000330-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000244	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** viernes, 10 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.